

CARTA DE INTENCIÓN

Santo Domingo D.N.
02 de enero de 2020



Señor
ING. ANGEL FRANCISCO ESTÉVEZ BOURDIÉRD
Ministro
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Su Despacho
Ciudad.



Distinguido Señor Ministro:

Por este medio expresamos la intención y el interés del **Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ)**, organismo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Núm. 246-17, de fecha 05 del mes de diciembre del año 2017, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 424000573, con su domicilio y sede principal en la calle Francisco Prats Ramírez No. 251, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, designado mediante, Decreto del Poder Ejecutivo No. 78-18 Artículo 6, de fecha 19 de febrero del año 2018, Señor **Marino Suárez Jorán**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 048-0010264-4, en su calidad de Entidad Ejecutora del Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) de la República Dominicana, de cumplir con los compromisos y criterios que permitirán ejecutar las opciones estratégicas y sus respectivas acciones facilitadoras para la implementación del Programa REDD+, a saber:

- 1- Aportar los insumos necesarios para que la Oficina de Coordinación REDD+ del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda determinar la necesidad de capacidades y de financiamiento que deberán ser cubiertos con la finalidad de desarrollar las actividades REDD+ elegidas y elaborar la ficha descriptiva de proyecto.

- 2- Aplicar los instrumentos de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) y el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) de los proyectos de acuerdo con los procedimientos presentados por Oficina de Coordinación REDD+ para el seguimiento y sistematización de las informaciones en el Registro REDD+, así como presentar los informes que requiera el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) con la frecuencia y los formatos establecidos.
- 3- Cumplir con los lineamientos de gobernanza, identificación de beneficiarios potenciales y provisión de información a beneficiarios potenciales, establecidos para la participación de las entidades ejecutoras y programas en el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) y cumplir con los procedimientos para la distribución, así como respetar las condiciones para el uso de los beneficios.
- 4- Aplicar los procedimientos y requerimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y de las actividades y presupuestos contenidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques, a los fines de cumplir con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- 5- Participar en las evaluaciones periódicas que coordinará y realizará la Oficina de Coordinación REDD+ para verificar el cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- 6- Suscribir los contratos con base a las Condiciones Generales aplicables a los ERPA del FCPF que determinarán las obligaciones y responsabilidades que aseguren y regulen entre las partes el derecho a la transferencia de titularidad de las emisiones reducidas a través de cláusulas que estipulen las condiciones de compra venta/cesión de las mismas, donde además se formalice la propiedad o legitimidad de la tenencia informal y la ejecución de las actividades que generan el derecho a las reducciones de emisiones y en consecuencia asignar la retribución o beneficio.





INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ




- 7- Suscribir Arreglos institucionales entre las asociaciones o federaciones de productores de cada entidad ejecutora o programa para la Distribución de Beneficios, que especifiquen los tipos y proporciones de estos que serán repartidos, así como el mecanismo por medio del cual dichos beneficios serán distribuidos.


Afirmamos y reconocemos que la presente carta de intención, conllevará la firma de un Acuerdo Interinstitucional entre la Entidad Ejecutora que suscribe y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que los compromisos enunciados anteriormente serán formalizados mediante derechos y obligaciones materializados en el citado acuerdo.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,


Ing. Marino Suárez Jorán
Director Ejecutivo



	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	DIRECCIÓN DE CONCORDANCIA
Fecha:	07/01/2020	
Hora:	10:45	
Firma:	Torrero	